

ión celebrada por la Exma Diputa-
ción provincial el día 11 de Ma-
yo de 1914

Presidente

Sr. Yera

Diputados

Sr. Azola

" Castresana

" Guinea

" Hernández Olano

" Hernández Sans

" Echave-Sustaeta

Diputados-Secretarios

Sr. Sáizgui

" Ortíz

Secretario de la Diputación

Sr. Lumarraga

Puego del Sr. Echave-Sustaeta de que se
visite a los que cultivan terrenos de los
montes de la antigua Hermandad de La
Guardia

Sobre visita de inspección a las
carreteras, de la que resulta falta
en su construcción

En la ciudad de Vitoria y

Salón de sesiones de la Exma Diputación provincial de Alava, a las diez y
siete horas del día once de Mayo de mil novecientos catorce, se re-
unieron, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Yera y Santiján, Pre-
sidente de la Corporación, los tres Diputados ausentes, al margen,
actuando de Secretarios los tres Sáizgui y Ortíz, este último en
sustitución del Sr. Mendia; y se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A las comisiones respectivas pasaron para estudio e
informe varios asuntos de nueva entrada,

Al darse cuenta, como asuntos de nueva entrada, de va-
rios expedientes seguidos contra vecinos de la Rioja, por corta y
extracción abusiva de leñas de los montes de la antigua Hermandad de
La Guardia, el Sr. Echave-Sustaeta manifiesta que la Comisión
provincial, a propuesta suya, acordó remeterlos a la Exma Diputación
y para promoverlo lo hizo el considerando que si en cortados
los que extraen de dichos montes leña, casi siempre insignificante, lla-
mada hornija, también deben sufrir castigo los que cultivan abusivamente
terrenos en los mismos montes, cuyas circunstancias ruega a los que han de infor-
mar en dichos expedientes tengan presentes, así como también la de que hace
años está a informe de los Diputados del distrito de La Guardia el proyecto
de Ordenanzas de los montes mencionados.

De conformidad con lo propuesto por el Diputado Sr.
Hernández Sans en un escrito al que acompaña un informe emitido por
el Sr. Director de Carreteras, previa la oportuna visita de inspección, del
que resulta que en la construcción de varias vías provinciales se han com-
etido faltas de importancia y gravedad notorias que se puntualizan en el
dictamen; la Exma Diputación acuerda conceder al contratista de las obras
de construcción de las carreteras de Berbita-Gupuli-Oyardo-Infier,
de Gordoa a Zaldorado y de Gordoa a Lurruaga, y al Sr. Arquitecto
provincial, ex-Director de Carreteras de la provincia, un plazo de ocho
días para que con vista del expresado informe y de los expedientes de su
razón, que les serán puestos de manifiesto en el Pleno correspondiente,
expungan lo que tengan por conveniente en su descargo.

Seguidamente se dio lectura, mereciendo ser aprobados y ele-
vados a decretos, los tres informes siguientes de la Comisión de Asuntos Ge-
nerales:

El primero emanado en la instancia de D. Frutos Blanes



suplicando se admita en el Asilo provincial a un hijo suyo menor de 14 años. El informe dice así:

"Excmo Sr: - Ha examinado la Comisión de Asuntos Generales la instancia elevada a V.E. por D. Frutos Blanco en suplica de que se acuerde el ingreso de su hijo Frutos, menor de 14 años, en el Asilo provincial. - Este niño el hermano de madre, y su padre, el solicitante, es pobre y se halla impedido para el trabajo, estando incluido con el expediente aprobado, en las listas de aspirantes a ingreso en el Asilo provincial. - Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Comisión que suscribe estima que debe manifestarse al solicitante que puede iniciar el oportuno expediente para el asilamiento de su citado hijo, con arreglo a las disposiciones de la Circular de 16 de Noviembre de 1908 y autorizar a la Comisión provincial para resolverlo cuando se reciba. - V.E. no obstante, adoptará la resolución que crea más acertada. - Vitoria 11 de Mayo de 1914. - Cayetano Fernández. - B. de Guinea. - Juan Castresana."

El segundo, en los expedientes de asilamiento de hombres, mujeres y huérfanos que han ingresado en el Asilo provincial durante el último semestre. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr: - La Comisión de Asuntos Generales ha examinado los expedientes de asilamiento referentes a Marcelino San Miguel, Silvestre Pz. Herrera, Lirio Guisasaín, Celestino Velasco, Pedro Curiado, Marcelina Ortiz de Zárate, Baldoquera Marquines y María Mexaura que han ingresado en el Asilo provincial desde 1.º de Octubre último; y encontrándolos tramitados en forma reglamentaria y justificados los extremos relativos a la pobreza e inutilidad para el trabajo, así como las demás circunstancias necesarias, propone a V.E. se sirva aprobar y elevar a decreto lo resuelto en ellos por la Comisión provincial. - V.E. no obstante resolverá lo más acertado. - Vitoria 11 de Mayo de 1914. - Cayetano Fernández. - B. de Guinea. - Juan Castresana."

Y el tercero, en el escrito de varios concejales del Ayuntamiento de Vitoria pidiendo amparo contra las ingerencias del Poder Central en la organización y funcionamiento de dicho municipio. Testualmente dice el informe:

"Excmo Sr: - La Comisión de Asuntos Generales ha examinado el expediente relativo a las facultades de que goza el Procurador-Sindico, Alguacil y Teniente Mayor y Regidores preeminentes del Excmo Ayuntamiento de Vitoria; y toda vez que por esta Excmo Corporación se tramitó en el año 1895 un expediente intimamente relacionado con el actual y en el que se trataron puntos referentes a las facultades de dichos cargos locales, cuyo expediente se encuentra, según noticias, en el Ministerio de la Gobernación, a fin de poder resolver con entero conocimiento de causa. - La que informe es de parecer

que se reclame en forma el expediente de aquel Superior Centro y enviándole al Sr. Presidente para que con el empleado que designe prepare y aporte los antecedentes precisos para la información fundada sobre en la Real Orden de 1898. - S. E. no obstante resolverá lo que considere más acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1914, = Constante Hernández, = Juan Cortesana, = B. de Guíñea."

Retirado = Informe sobre reparto del

deficit del presupuesto del Ayuntamiento de Barriobusto, de 1914. La Comisión de Hacienda Municipal retiró el informe que había emitido en el reparto del deficit del presupuesto del Ayuntamiento de Barriobusto para el año actual, y reclamó contra el mismo a D. Juvenete Bujanda y consortes, vecinos de Moreda.

En discusión hizo luego la diputación otros tres expedientes de la misma Comisión de Hacienda municipal recibidos en los expedientes que se detallan a continuación:

Lanciego

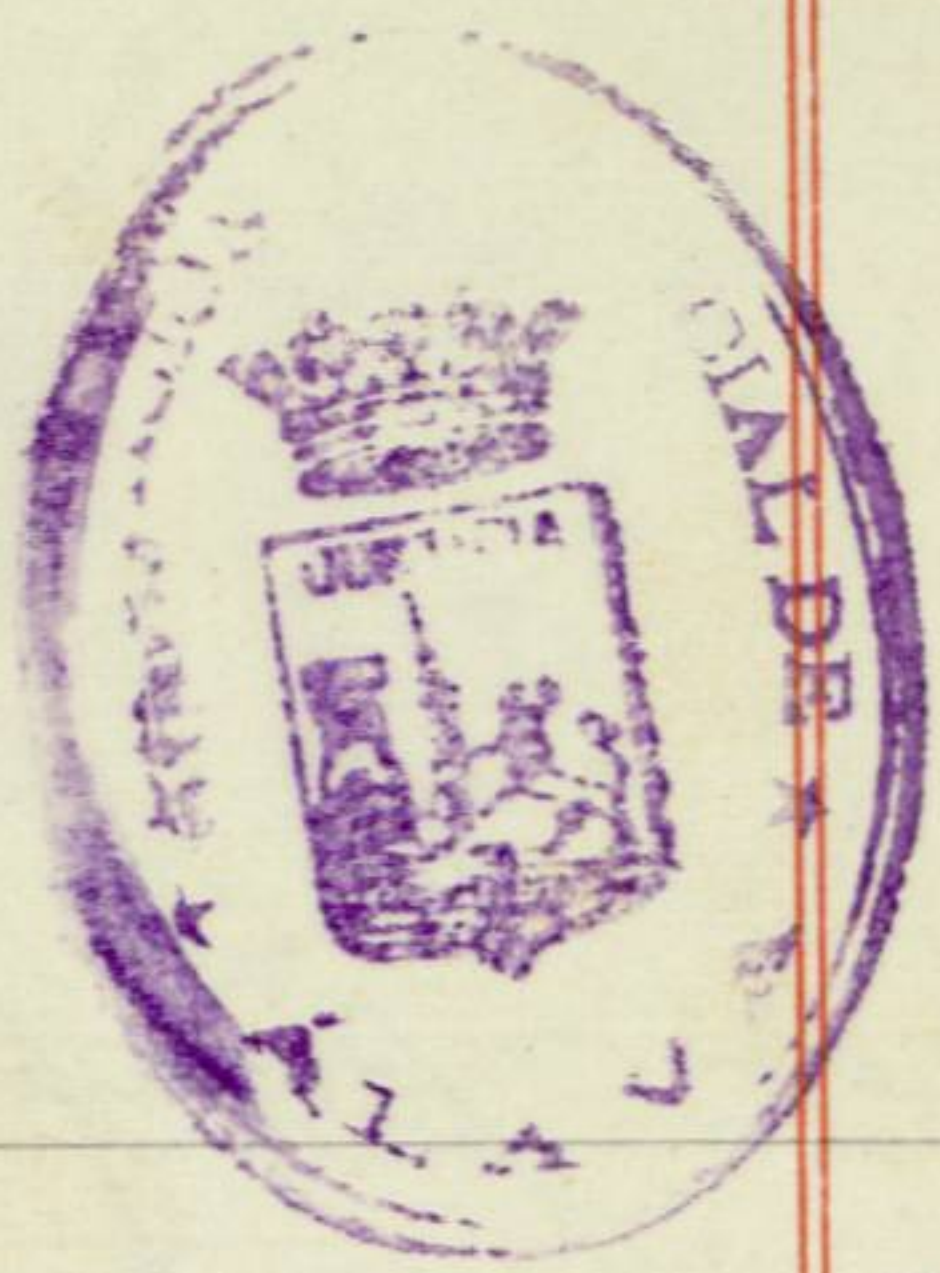
Sobre reparto de Hoja de hermandad, deficit del presupuesto y guardería rural de 1914

El primero es el reparto de Hoja de hermandad, deficit del presupuesto y guardería rural del Ayuntamiento de Lanciego para el corriente año y reclamó contra lo último a D. Gregorio Aguirre y consortes, como representantes o administradores de terrenos que se hallan ausentes de aquella villa. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr: - La Comisión de Hacienda municipal ha examinado por encargo de V. E. el reparto de Hoja de hermandad, deficit del presupuesto y guardería rural que a la Sancción Superior presenta el Ayuntamiento de Lanciego, correspondientes al año actual de 1914; y Resultando que aun cuando no se ha presentado reclamación alguna ante la Junta Municipal, según lo justifica con su respectiva diligencia; D. Gregorio Aguirre y consortes, vecinos de Lanciego, como representantes y administradores de terrenos que se hallan ausentes de citada villa, se dirigen a este Centro reclamando del aumento que sus administrados han sufrido con respecto al año anterior en los repartos del deficit y guardería y que en su virtud se anulen éstos por S. E. Considerando que acerca de dicha instancia no ha entendido la Corporación municipal de Lanciego; - La informante es de parecer que debe V. E. pasar a informe del Ayuntamiento de Lanciego la reclamación de los señores Aguirre y consortes, facultando a la Comisión provincial para que una vez cumplido este trámite resuelva en definitiva el asunto. - No obstante V. E. en vista de lo expuesto y con su mejor criterio resolverá lo que estime más razonable. = Victoria 11 de Mayo de 1914. = Juan Cortesana, = Pedro de Sáenz, = Miguel Sáenz y Sáenz."

Lua
Reparto
presup
1914

Amun
Cuentas
Partido



Cuartango
Reparto del déficit del
presupuesto del año
1912

El segundo, en el reparto municipal del déficit del presupuesto del Ayuntamiento de Cuartango para el año 1912, y reclamación contra el mismo de D. Trajés Pinedo y consortes. Copiado a la letra dice el informe: "Excmo. Sr.: La Comisión de Hacienda municipal, se ha hecho cargo del expediente promovido por D. Trajés Pinedo y considerable número de vecinos de varios pueblos del Ayuntamiento de Cuartango, reclamando contra el reparto girado en el mismo para cubrir el déficit del presupuesto del año 1912. = Resultando que dicho reparto se sometió a la Comisión provincial estando en tramitación el recurso de los Tres Pinedo y consortes; = Resultando que en vista de hallarse, al parecer, mencionados repartimientos ajustados a las disposiciones regentes sobre el particular, que el presupuesto donde se consignaba dicho déficit se encontraba sancionado por S.E.; y que durante su exposición al público no se ha producido contra el mismo reclamación alguna de agravios, fue aprobado por la Comisión provincial; = Resultando que al hacer efectivas las cuotas de los reclamantes, por expresado concepto así como también de otros vecinos se les recargó el 10% a unos y el 15% a otros sobre aquellos sin fundamento para ello puesto que todavía se hallaba en tramitación el citado recurso; = Considerando que si bien el reparto no es libre de vicio de nulidad, como así lo reconoció la Comisión provincial, el Ayuntamiento de Cuartango debió haber remitido con el mismo la reclamación que se remitió para su informe a su debido tiempo; = Considerando que de tales anomalías no se va a hacer culpables a los contribuyentes cobrándoles el apremio que se les exige además de sus correspondientes cuotas; = La informante es el parecer que debe S.E. confirmar lo hecho por la Comisión provincial aprobando el reparto del déficit de que se trata, pero con la advertencia de que el Ayuntamiento no cobre recargo alguno por el mismo concepto, y que de haberse así verificado devuelva los referidos apremios a los contribuyentes de quienes se haya hecho efectivo; = V.E. no obstante con su mejor criterio resolverá, como siempre, lo que estime más pertinente al particular de referencia. = Victoria 11 de Mayo de 1914. = Pedro de Jáuregui. = Juan Labresana."

Amurrio y Laguardia
Cuentas de la Carcel del
Partido de 1912

Y el tercero en las cuentas carcelarias de los Partidos judiciales de Amurrio y Laguardia correspondientes al ejercicio de 1912, aprobadas por la Comisión provincial. El informe está concebido en estos términos "Excmo. Sr.: La Comisión de Hacienda municipal ha examinado las cuentas de las cárceles de los Partidos judiciales de Amurrio y Laguardia correspondientes al ejercicio de 1912 y se ha enterado también de los acuerdos adoptados en las mismas por la Comisión provincial con fecha 13 de marzo próximo pasado en virtud de los cuales fueron aprobadas; y habida consi-

teración a que unas y otras se hallan satisfactoriamente justificadas y que después de los acuerdos mencionados no se ha producido reclamación alguna; la informante es de opinión se halla S.E. en el caso de suprimir referidas resoluciones. = S.E. no obstante con su elevado criterio acordará, como siempre, lo que considere en justicia. = Victoria 11 de Mayo de 1914. = Pedro de Sauregui, = Juan Contreras, = Miguel S. y Jans."

Iguualmente merecieron la sanción de S.E. los cuatro dictámenes siguientes de la Comisión de Hacienda provincial:

El Gremio de comerciantes de tejidos al por mayor piden alguna reforma en la cuota contributiva que actualmente satisface

El primero suscrito es el escrito de D. Nicolás Martínez y otros señores del Gremio de comerciantes de tejidos al por mayor, de esta ciudad, suplicando alguna reforma que haga más llevadera la cuota contributiva que actualmente satisfacen. El informe dice así:

"Excmo. Sr.: La Comisión de Hacienda provincial ha visto el escrito que dirigen D. Nicolás Martínez y otros señores comerciantes del Gremio de vendedores de tejidos al por mayor, de esta ciudad, suplicando rebaja en la cuota contributiva que actualmente satisfacen; y considerando que para atender la suplica, precisa modificar el epígrafe correspondiente de las tarifas; considerando que S.E. tiene designada una Comisión especial encargada de la reforma y confección de nuevos reglamentos provinciales; la que informa entiendo debe pasar a ella la instancia de los citados comerciantes para que la tenga en cuenta al cumplir su cometido. = Tal es su parecer que sueto al más ilustrado de S.E. = Victoria a 11 de Mayo de 1914. = Pedro de Sauregui, = Benito Yera"

El segundo es el expediente promovido por el Ayuntamiento de Bergueda solicitando rebaja de su cupo de contribución industrial. Literalmente dice el informe:

Bergueda
Pidiendo rebaja del cupo de contribución industrial

"Excmo. Sr.: La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergueda, suplicando a nombre de su presidido, la rebaja del cupo que tiene suabado el distrito por contribución industrial; y considerando que para acceder a la petición precisa comprobar la importancia de las bajas hechas en los elementos tributarios; la que informa entiendo debe pasar el asunto a la Comisión provincial para que lleve a cabo la comprobación y remeta lo que considere justo, de no hallarse reunida V.E. = Tal es su parecer; S.E. no obstante acordará lo que estime más acertado. = Victoria 11 de Mayo



Anana

Solicitud de rebaja de contribuciones con motivo de daños causados por una tormenta

de 1914, - Pedro de Sáuregui, - Benito Yera."

El teniente, en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Anana en petición de rebaja en condonación de sus cupos contributivos, para atenuar en lo posible los daños causados por una tormenta. - El informe es el que seguidamente se inserta:

"Excmo. Sr.: - La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia dirigida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anana, interesando en nombre de aquella Corporación, la rebaja o condonación de contribuciones con el fin de aliviar los grandes daños causados por una tormenta, tanto a las cosechas, como en las obras de tal, puentes, etc.; y - Resultando que no se justifica, según tiene recomendado la Comisión provincial la importancia de los daños sufridos, con el expediente a que se contrae el artículo 41 de la Instrucción de Impuestos; - Considerando que el criterio de S.E. en análogas ocasiones, ha sido opuesto a la concesión de tales perdones, por entender que en ocasión oportuna previno el remedio de esta clase de desgracias con el restablecimiento de la Sociedad de Seguros de Cosechas que tanto beneficios produjo en los años de 1860 a 1867 obteniendo un resultado completamente negativo, por la indiferencia con que los agricultores acogieron el proyecto. - Considerando que según manifestación del Sr. Subsecretario de provincia, en la visita de inspección girada a raíz del suceso se apreciaron daños de alguna importancia en caminos y puentes principalmente en el Municipio "Ferreiros" cuya reparación presupuestaba en 925'20 pesetas; - La que informa se cree en el caso de proponer a S.E. aversele no sea posible acceder a la rebaja de tributo, autorizando a la Comisión provincial para que oyendo al Sr. Ingeniero Director de Carreteras, pueda subvencionar las obras de reparación que se hayan llevado a cabo, - Tal es su parecer; S.E. no obstante resolverá lo que considere más acertado, - Victoria 11 de Mayo de 1914, - Benito Yera, - Pedro de Sáuregui."

El vecino de Vitoria D. M. de Mendosa pide permiso para colocar anuncios apoyándolos en las casetas de los camineros y portarzos

Y el cuarto en la instancia de D. M. de Mendosa, vecino de Vitoria, en solicitud de permiso para colocar anuncios en las carreteras de esta provincia apoyándolos en las casetas de camineros y portarzos. El informe dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: - La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo de la instancia dirigida por D. M. de Mendosa, vecino de esta ciudad, en solicitud de permiso para colocar anuncios en las carreteras de esta provincia apoyándolos en las casetas de camineros y portarzos; y considerando que el medio de publicidad propuesto ha de resultar beneficioso a los intereses de la industria y comercio por lo que este Centro tiene el deber

de velar; la que informa entiendo que puede accederse a que en las casetas de camineros se coloquen anuncios siempre que no perjudiquen al edificio, encargando a la Comisión provincial de fijar las condiciones y canon en que en cada caso será otorgada la concesión, a fin de que no padescan las fachadas de las casetas ni se dificulte su reparación y siempre sobre la base de que esta Diputación queda en absoluta libertad para retirar el permiso cuando lo tenga por conveniente. - Tal es su parecer, que remite al más ilustrado de V.E., - Victoria a 11 de Mayo de 1914. - Pedro de Sáenzqui. - Benito Yera."

Berganzo
Sobre nueva estadística de ri-
queza

Fue aprobado así mismo el dictamen presentado por la Junta provincial de Estadística en el expediente tramitado con motivo de la confección de nueva estadística de la riqueza en el Ayuntamiento de Berganzo y sus incidencias. El informe se copia a continuación:

"Excmo Sr: - Con motivo de los trabajos de confección de nueva Estadística de la riqueza rústica y urbana del Ayuntamiento de Berganzo, acudieron a este Centro D. Leopoldo Fernández y otros los vecinos que en escrito registrado con fecha 5 de Septiembre de 1912 pedían fuese anulada la renovación de la Junta municipal del Distrito acordada en día 2 de Marzo del mismo año, fundados principalmente en que, según afirmaban, existía parentesco entre varios de los Vocales designados y en la falta de representación de contribuyentes de algunas categorías. - Dicha reclamación fue estimada por esta Junta provincial de Estadística en vista de que no estaban justificados los defectos denunciados; y como posteriormente insistieron en sus afirmaciones, la Comisión provincial, después de oírles en comparecencia a la que acudió también una representación del Ayuntamiento, acordó en virtud de lo convenido en dicho acto, que la Estadística remitida a este Centro fuese devuelta para su exposición al público por término de quince días dentro de los cuales los propietarios individualmente o por medio de delegados que al efecto designasen, pudiesen examinarla y exponer sus agravios. - Posteriormente decretó V.E. que la Alcaldía informase en toda clase de detalle, acerca de la renovación de la Junta Municipal de Estadística, remitiendo copia de las actas, y que para mayor garantía fuera puesta de manifiesto en este Centro la estadística confeccionada por quince días, con objeto de que examinada con toda libertad, pudiesen ser presentadas reclamaciones, plazo que se prorrogó después por otros quince, recibiendo una suscrita por varios vecinos para que no tuviesen valider algunas modificaciones hechas con posterioridad a la aprobación de la Junta Municipal, cuyas modificaciones, según confiesan los mismos reclamantes, son de pequeña importancia. - Del examen de lo

El Sr. J.
bre de la
de la En
da las gra
las atenu

